

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1200-E2/18**

Resolución N° 5167/18 de fecha 09/11/2018

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **15 (quince) funciones de contrato zafra de INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS**, desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2018-2019” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as serán contratados/as para desempeñar tareas específicas en Escuelas de Iniciación Deportiva en las áreas de Natación, Fútbol, Hockey, Canotaje, Stand Up Paddle o Triatlón.

### **DEDICACIÓN HORARIA**

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana, de lunes a sábados en horario matutino, incluyendo feriados.

Los/as ciudadanos/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- 6 (seis) para tareas específicas en Natación. (5 cupo general – 1 cupo afrodescendiente)
- 1 (uno) para tareas específicas en Fútbol.
- 1 (uno) para tareas específicas en Hockey.
- 5 (cinco) para tareas específicas en Canotaje. (4 cupo general – 1 cupo afrodescendiente)
- 1 (uno) para tareas específicas en Stand up Paddle.
- 1 (uno) para tareas específicas en Triatlón.

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo base: \$ 22.484 (vigencia 1° de octubre de 2018) equivalente al Grado SIR 6 para 24 horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- Se trata de un contrato a término, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de contratación (mes de diciembre) hasta el 6 de marzo de 2019.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. 6to. año de Educación Media completa (Secundaria o CETP-UTU);
2. Formación en Cursos Técnico-Deportivos reconocidos por la Secretaría Nacional del Deportes ó Estudiantes de segundo año de la Licenciatura en Educación Física en las instituciones habilitadas.

3. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
4. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
5. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el Concurso de Evaluación de Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES**

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), **desde el 05 de diciembre hasta el 07 de diciembre de 2018 en el horario de 10:30 a 15:30 horas.**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN**

Los postulantes se podrán inscribir hasta en 2 de las 6 áreas definidas para este concurso, en este momento se deberá presentar una única carpeta de méritos.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL – 14 cargos
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122) – 2 cargos

**SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS**

### **COMUNICACIÓN**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

**Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y para notificaciones el correo electrónico que sean declarados al momento de la inscripción. Por consiguiente el/la interesado/a, deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue a el/la destinatario/a.**

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Constancia de haber culminado 6to. año** de Educación Media (Secundaria o CETP-UTU);
2. **Certificado de formación en Cursos Técnico-Deportivos** reconocidos por la Secretaría Nacional del Deportes ó Estudiantes de segundo año de la **Licenciatura en Educación Física** del Instituto Superior de Educación Física, o de la **Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte** del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes o de la **Licenciatura en Educación con opción Tiempo Libre y Recreación** de la Universidad Católica del Uruguay
3. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia);
4. **Credencial Cívica** (original y fotocopia);
5. **Carné de Salud o de Aptitud Física** vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
6. **Carpeta de Méritos numerada**, conteniendo:

Foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores, deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.**

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.**

## **SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. **EVALUACIÓN DE MÉRITOS** El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

### **A. FORMACIÓN** (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

### **B. EXPERIENCIA** (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

### **C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES** (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un puntaje especial de 10 puntos a aquellos/as instructores/as que hayan trabajado en la temporada anterior y cuyo puntaje de evaluación haya superado los 75 puntos.

- El Tribunal elaborará tres Listas de Prelación según las áreas definidas para este concurso. Dichas listas serán independientes, pudiendo un/a mismo/a postulante sumar puntajes distintos según la función que se evalúe.
- El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil del cargo que se pretende ocupar según el área.
- El/La postulante que se hubiera inscrito a más de un área y haya resultado designado/a para cumplir funciones, no podrá solicitar ser reasignado/a para desempeñar la función en algún otra área.
- En el caso de que algún/a postulante resulte titular en más de una de las listas establecidas por el Tribunal, deberá optar por una de las funciones previo a la toma de posesión.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.**

## **2. EXAMEN PSICOLABORAL**

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada al primero/a de cada una de las listas de prelación.

En caso de que el/la concursante resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelación.

### **Perfil Psicolaboral**

7. Vocación de Servicio
8. Apego a las normas ético-laborales
9. Proactividad
10. Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
11. Muy buena capacidad de organizar, planificar
12. Muy buena capacidad para trabajar en equipo

## **3- EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

El mismo tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

**Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, hayan aprobado las mismas.**

## DISPOSICIONES GENERALES

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá una validez de un año. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado/a, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2018-2019", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- Al momento de ser convocado a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad de Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

## INTEGRACION DEL TRIBUNAL

La selección de los postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente	Prof. Nelson Carnales	C.I. 3.196.245
2do Miembro	Prof. Vladimir González	C.I. 3.539.016
3er Miembro	Prof. Karina Mundín	C.I. 2.773.156

### Suplentes

Prof. José Figueroa	C.I. 1.543.163
Prof. Mónica Bonanni	C.I. 2.005.463
Prof. Eleonor Callero	C.I. 3.333.261